

SEGURO SOCIAL DE SALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
OFICINA DE RECURSOS MEDICOS
26 ABR 2012
RECEPCION
Firma..... Hora 9:00pm

Av. Domingo Cueto N° 120
Jesús María - Lima Perú
2656000 / 2657000
www.essalud.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 309 -GG-ESSALUD-2012

Lima, 24 de abril del 2012

VISTOS:

La Carta N° 3299 -GCPS-ESSALUD-2012 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 033-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2012 y el Dictamen N° 002-CFC-ESSALUD-2012 del Comité Farmacológico Central de la Oficina de Recursos Médicos sobre modificación del Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010 "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 002-GCPS-ESSALUD-2012 de fecha 13 de enero de 2012, se conformó el Comité Farmacológico Central para el período 2012;

Que, mediante el Dictamen N° 002-CFC-ESSALUD-2012 de fecha 08 de marzo de 2012, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros Restricción de Uso, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones del producto CLARITROMICINA 500 mg TB, incluido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los rubros Restricción de Uso, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones del medicamento que se describe en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud


Dr. JOSE SOMOCURCIO VILCHEZ
Gerente General
ESSALUD

24 ABR 2012
MARITZA ATAPOMA CORRALES
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 026-SG-ESSALUD-2011

 **EsSalud**
726-12-12



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 309

-GG-ESSALUD-2012

Anexo 1

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010250049	CLARITROMICINA	500 mg.	TB	5		

Debe Decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010250049	CLARITROMICINA	500 mg.	TB	3, 8	Gastroenterología, Infectología, Neumología.	Alternativa a Metronidazol en terapia combinada para Helicobacter Pylori. Tratamiento de TBC MDR.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

24 ABR 2012

MARITZA ATAPIOMA CORRALES
 FEDATARIO SUPLENTE
 RESOL. N° 026-SG-ESSALUD-2011